

Resolución de 2 de julio de 2026 de la Vicerrectora de Formación Permanente, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad Complutense de Madrid por la que se publica la relación definitiva de beneficiarios de II Convocatoria del Programa “Santander X Spain Awards: Proyectos Emprendedores Universitarios y Startup Universitaria 2026” de la Universidad Complutense de Madrid.

Mediante Resolución de 29 de mayo de 2026, se publicó la propuesta de resolución provisional de beneficiarios de la de II Convocatoria del Programa “Santander X Spain Awards: Proyectos Emprendedores Universitarios y Startup Universitaria 2026” de la Universidad Complutense de Madrid, cuya convocatoria fue publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid nº 6, de 16 de marzo de 2026 y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 63, de misma fecha de publicación.

Con fecha 16 de junio de 2026, se elevó a definitiva la propuesta provisional de concesión de estos premios.

Finalizado el plazo de presentación de la documentación requerida a los propuestos como ganadores de la II Convocatoria del Programa “Santander X Spain Awards: Proyectos Emprendedores Universitarios y Startup Universitaria 2026” de la Universidad Complutense de Madrid, se procede a realizar una relación detallada de los proyectos ganadores, así como de los integrantes de los mismos y de la cuantía económica que les corresponde.

Como consecuencia de la delegación de competencias establecida en el Decreto Rectoral 4/2025 de 10 de marzo, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativa, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 21 de marzo de 2025, le corresponde, según el artículo 9 s), al Vicerrectorado de Formación Permanente, Empleabilidad y Emprendimiento, la planificación, propuesta de establecimiento de convocatorias, firma, gestión y resolución de premios, becas y subvenciones para el fomento del emprendimiento y la innovación, dirigidas al conjunto de la comunidad universitaria. Por todo ello,

RESUELVE:

Primero. - Conceder tres dotaciones económicas en la **Modalidad I:** Proyectos Emprendedores Universitarios, por un importe de 2.000,00 € cada uno, a los siguientes proyectos ordenados de conformidad con las puntuaciones obtenidas, comenzando por el de mayor puntuación:

- **Proyecto RePhlow**, (2.000,00 €) repartidos entre sus promotores del siguiente modo:
 - Marta Gil Alarcón (500,00 €)
 - María Gómez Gómez (500,00 €)
 - Ángel Vilar Martín (500,00 €) y
 - Santiago Rodríguez Aranguren (500,00 €).
- **Proyecto GRAPHERIA** (2.000,00 €) repartidos entre sus promotores del siguiente modo:
 - Marco Filice y (1.000,00 €) y
 - Laura Lozano Chamizo (1.000,00 €).

- **Proyecto OsteolA** (2.000,00 €) repartidos entre sus promotores del siguiente modo:
 - Francisco Javier Álvaro Afonso (400,00 €)
 - José Luis Lázaro Martínez (400,00 €)
 - Rayco Hernández de León, (400,00 €)
 - Álvaro Hernández Orgaz (400,00 €) y
 - Belén Beatriz Vasque. XXXX (400,00 €)

Segundo. - Conceder una dotación económica de la **Modalidad II: Startup Universitaria**, por un importe de 4.000,00 € al proyecto:

- **Proyecto Bioinspired Intelligence SL (*)** (4.000,00 €) promovido por:
 - José Ignacio Hidalgo Pérez,
 - Esther Maqueda Villaizán,
 - Antonio Oscar Garnica Alcázar y
 - José Manuel Velasco Cabo.

Tercero. - Los premios en metálico serán distribuidos de manera proporcional, entre el número de miembros que formen parte de los equipos beneficiarios. En el caso de entidades jurídicas, el importe se ingresará en una cuenta corriente abierta al efecto, a nombre de la entidad, según establece el artículo 15 punto 2 y 3 de la convocatoria.

Cuarto. - Esta resolución se dará a conocer a los interesados en la siguiente página web de Compluemprende: <https://www.ucm.es/compluemprende> así como por otros medios de contacto aportados por los interesados en su solicitud de participación.

Quinto. - En virtud del artículo 23 de la precitada convocatoria esta resolución agota la vía administrativa; por lo tanto, contra ella, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada.

Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado del 2 de octubre) y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio).

Madrid, a fecha de la firma digital
María Concepción García Gómez

GARCIA
GOMEZ MARIA
CONCEPCION
DNI 02528753H



EI RECTOR

P.D. LA VICERRECTORA DE FORMACIÓN PERMANENTE, EMPLEABILIDAD Y
EMPRENDIMIENTO

(Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, BOCM de 21 de marzo 2025)

(*) De conformidad con el art. 15.2 Párrafo segundo de la convocatoria el beneficiario es la persona jurídica que acoge el proyecto.